

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 28 de enero de 2020

Edición N° 20.673



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 82 del 19/12/2019 – M.T.y D. – RÉGIMEN INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR). DEROGA DECRETO N° 8/09, 4509/09, 106/18.	6
N° 121 del 22/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	7
N° 122 del 22/01/2020 – M.D.S. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (VER ANEXO)	7
N° 123 del 22/01/2020 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	8
N° 124 del 22/01/2020 – M.S.P. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. (VER ANEXO)	9
N° 125 del 22/01/2020 – M.S. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD. (VER ANEXO)	9
N° 126 del 22/01/2020 – M.Inf. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. (VER ANEXO)	10
N° 130 del 24/01/2020 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XXXVIII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 114 del 23/01/2020 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 15/20. MODIFICATORIA DE ANEXOS. (VER ANEXO)	12
N° 115 del 23/01/2020 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN PROF. MARCELO EDUARDO CHICA, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA – SALA "B".	12
N° 116 del 23/01/2020 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN PROF. ALVA ROSA DELGADO, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA, SALA "C".	13
N° 117 del 23/01/2020 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN PROF. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA, SALA "A".	14
N° 118 del 24/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. MATÍAS FERNANDO RODRÍGUEZ MESSINA, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 120 del 24/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR.	15
N° 121 del 24/01/2020 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DEL LIC. CRISTIAN RIVAS PÉREZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – CONTABLE DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO.	16
N° 122 del 24/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. CRISTIAN ABRAHAM VALERIANO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	16
N° 123 del 24/01/2020 – M.S. – DESIGNA A LA SRA. GABRIELA SOLDANO, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO.	17
N° 124 del 24/01/2020 – M.S. – DESIGNA AL LIC. JORGE JAVIER SALGADO, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.	18
N° 125 del 24/01/2020 – M.S. – DESIGNA A LA CRA. ALEJANDRA ELIZABETH RUIZ, EN EL CARGO DE ADMINISTRADORA GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	19
N° 126 del 24/01/2020 – M.S. – DESIGNA A LA ABOGADA MARÍA FLORENCIA SACCHI, COMO JEFE DEL PROGRAMA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 04/01/2020	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 05/01/2020	21
S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 463/19, PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLIEGO	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 65/2019, ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 71/2019, ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 93/2019, ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 99/2019, ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 145/2019, ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 147/2019, ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 190/2019, ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 193/2019, ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 214/2019, ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 227/2019, ADJUDICACIÓN	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA 69/19.	26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20494/2020, ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20491/2020, ADJUDICACIÓN	27

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARDAN S.A.S	30
DIAGNÓSTICO VETERINARIO NOA S.A.S.	31
INPOZO S.A.S.	32
VIÑAS DE PAYOGASTA S.R.L.	33

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA LA PAZ.	35
FARMACIA LA PAZ.	35

AVISOS COMERCIALES

POZUELO S.R.L.	36
----------------	----

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/01/2020	39
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 82

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 8/09 y sus modificatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se creó el Instituto de Promoción Turística (INPROTUR) con el propósito de contar con una institución destinada a la promoción del turismo con la participación del Gobierno Provincial, las Municipalidades y las organizaciones privadas con objetivos afines al desarrollo turístico de la Provincia de Salta;

Que con el devenir del tiempo, se estimó necesario introducir modificaciones a la estructura original del citado ente, en consecuencia mediante los Decretos N° 4509/09 y 106/18, se modificó la dirección del Instituto y se lo dotó de las competencias y los recursos necesarios para que pueda cumplir satisfactoriamente sus objetivos;

Que en esta instancia se estima conveniente reestructurar la conducción del INPROTUR con el propósito de lograr un funcionamiento más eficiente y eficaz, aprovechando la oportunidad para disponer un texto ordenado en el cual se establezcan todas las disposiciones relativas al mismo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el Instituto de Promoción Turística (INPROTUR) estará integrado por un Directorio compuesto por representantes del Gobierno Provincial, de los municipios, y de las instituciones relacionadas con el sector del turismo, en la forma y proporción que determine su reglamento interno.

ARTÍCULO 2°.- El Presidente del Directorio será designado por el Poder Ejecutivo con relación funcional y presupuestaria del Ministerio de Turismo y Deporte.

ARTÍCULO 3°.- El Directorio del INPROTUR será asistido en sus funciones por un Coordinador Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- El INPROTUR tendrá las siguientes facultades, sin perjuicio de aquellas no enunciadas y que fueren inherentes a sus funciones:

- Elaborar su reglamento interno.
- Llevar adelante el Plan Estratégico y Operativo anual de promoción internacional, nacional y regional del destino Salta, incluyendo actividades por mercados estratégicos y por productos.
- Ejecutar la estrategia de imagen de la marca y logo "Salta, Argentina" y marketing de los mercados internacionales.
- Investigar los mercados emisores internacionales y sus tendencias.

ARTÍCULO 5°.- El INPROTUR contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- Aportes que reciba del Ministerio de Turismo y Deportes.
- Ingresos equivalentes al diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto del impuesto a las actividades económicas de la actividad hotelera y restaurantes.
- Fondos que se perciban en calidad de subsidios, legados, cesiones, herencias y donaciones.
- Fondos provenientes de organismos públicos o privados, sean de carácter provincial, nacional o internacional.

ARTÍCULO 6°.- Derogar los Decretos N° 08/09, 4509/09 y 106/18 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General de la Gobernación, Ministro de Turismo y Deporte y Ministro de Economía y Servicios Públicas.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034337

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 121

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la **Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia** que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034314

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 122

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N°

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034315

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 123

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Canepa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034338

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 124

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Medrano de la Serna – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034316

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 125

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034317

SALTA, 22 de Enero de 2020

DECRETO N° 126

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Infraestructura que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Infraestructura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034318

SALTA, 24 de Enero de 2020

DECRETO N° 130
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-11.235/2020

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “XXXVIII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA”, a desarrollarse entre los días 28 y 30 de mayo de 2020, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es organizado por la Federación Argentina de Cardiología, quien aspira a convocar a 5.000 cardiólogos de nuestro país y del extranjero en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad de toda la cardiología argentina, en fecundo intercambio con relatores e invitados internacionales del más alto nivel;

Que, más allá de lo científico, el mismo apunta a estimular la dinámica económica y logística alrededor del evento, colaborando al desarrollo de nuestra ciudad como sede de congresos y convenciones y llevando adelante un plan de implementación de parámetros de sustentabilidad, para lograr un Evento Verde, que reduzca el impacto ambiental de su realización;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el “XXXVIII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA”, a desarrollarse entre los días 28 y 30 de mayo de 2020, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034339

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

SALTA, 23 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO: La Decisión Administrativa N° 15/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mencionado instrumento, se renuevan las designaciones en carácter de Personal de Apoyo de las personas que se detallan en su anexo;

Que, por solicitud de los titulares de diversas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente modificar parcialmente el mencionado anexo y, asimismo, rectificar errores involuntarios en datos personales y laborales de diversos agentes;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Anexo de la Decisión Administrativa N° 15/20, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Anexo de la Decisión Administrativa N° 15/20, a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar los datos personales y/o laborales de las personas que se detallan en el Anexo III de la presente, conforme los datos que para cada caso se indican.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034333

SALTA, 23 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar la designación del Prof. Marcelo Eduardo Chica para el cargo mencionado precedentemente, ya que el mismo acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2° del Artículo 9° de la Ley N° 6830, modificada por la Ley N° 7189;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **PROF. MARCELO EDUARDO CHICA, D.N.I. N°**

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

16.334.104, como miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "B", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034334

SALTA, 23 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 116

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar la designación de la Prof. Alva Rosa Delgado para el cargo mencionado precedentemente, ya que la misma acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2° del Artículo 9° de la Ley N° 6830, modificada por la Ley N° 7189;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **PROF. ALVA ROSA DELGADO, D.N.I. N° 18.561.574**, como miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "C", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034335

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

SALTA, 23 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 117
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el inicio de una nueva gestión y la necesidad de cubrir el cargo de miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar la designación de la Prof. Mirta Jacqueline Baldomá para el cargo mencionado precedentemente, ya que la misma acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2° del Artículo 9° de la Ley N° 6830, modificada por la Ley N° 7189;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **PROF. MIRTA JACQUELINE BALDOMÁ, D.N.I. N° 22.119.315**, como miembro integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "A", dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034336

SALTA, 24 de Enero 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 118
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Lic. Matías Fernando Rodríguez Messina como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **LIC. MATÍAS FERNANDO RODRÍGUEZ MESSINA, D.N.I. N° 26.899.109**, como Personal de Apoyo – Nivel 3, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034340

SALTA, 24 de Enero 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 120
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría del Parque Automotor, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Gustavo Eduardo Martínez para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Sr. GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.742.862**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR**, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2.020.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020

SALTA, 24 de Enero 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 121
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría General de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por necesidades de servicios, resulta necesario dar continuidad a la cobertura de cargos de Autoridades Superiores de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación del **LIC. CRISTIAN RIVAS PEREZ, D.N.I. N° 32.165.278** en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO** dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034343

SALTA, 24 de Enero 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 122
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Que procede designar al Lic. Cristian Abraham Valeriano en el cargo de Director General de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **CRISTIAN ABRAHAM VALERIANO, D.N.I. N° 25.352.217** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** en el ámbito de la **Secretaría General de la Gobernación** a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034344

SALTA, 24 de Enero 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 123
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Gabriela Soldano en el cargo de Jefa de Programa Apoyo Administrativo, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **SRA. GABRIELA SOLDANO, D.N.I. N° 31.451.996**, en el cargo de **JEFA DE PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO** (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente de Jefe de Programa Desarrollo Social (JPDS), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Agencia Antidrogas de la Provincia, Jurisdicción del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034345

SALTA, 24 de Enero 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 124
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Lic. Jorge Javier Salgado, el cargo de Coordinador General del Ministerio de Seguridad;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al **LIC. JORGE JAVIER SALGADO, D.N.I. N° 16.335.633**, en cargo de **COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD** (Fuera de Escalafón), con una remuneración como Personal de Apoyo – Nivel 1, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Jurisdicción Ministerio de Seguridad– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034346

SALTA, 24 de Enero 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 125
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Cra. Alejandra Elizabeth Ruiz, el cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **CRA. ALEJANDRA ELIZABETH RUÍZ, D.N.I. N° 22.785.049**, en el cargo de **ADMINISTRADORA GENERAL del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad** (Fuera de Escalafón), con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Seguridad– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034347

SALTA, 24 de Enero 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

VISTO el Decreto N° 102/2.019 y la Decisión Administrativa N° 01/2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el Artículo 64° de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecen sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación como Jefa de Programa Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la abogada María Florencia Sacchi, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la abogada **MARÍA FLORENCIA SACCHI, D.N.I. N° 34.797.643,** como **JEFA DEL PROGRAMA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,** con una remuneración como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 28/01/2020
OP N°: SA100034348

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidad de La Calderilla, La Caldera, Vaqueros, Atocha, La Ciénaga y San Lorenzo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20476/20.20

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 12/02/2020 –**Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Monto Estimado: \$ 1.815.000,00 (pesos un millón ochocientos quince mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura N° 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001128
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077979

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020**

Objeto: SERVICIO MENSUAL DE REPARTO DE AGUA CON CAMIÓN CISTERNA EN LA LOCALIDAD DE CERRILLOS.

Zona de Cobertura: Localidad de Cerrillos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20477/2020.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 12/02/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 1.815.000.00 (pesos un millón ochocientos quince mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura N° 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001128
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077978

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 463/19 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLIEGO

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente: N° 0120159-202887/2019-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

SE INFORMA QUE:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 31/01/2020, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **NUEVA FECHA DE APERTURA: 05/02/2020 – HORAS: 10:30**

C.P.N. Verónica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001127
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077977

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de medidor de agua caliente con destino al Sector de Confitería del HPMI S.E. según DI N° 5439/19 a la firma: DANIEL HERNAN SEGARRA: Por un monto de USD 223,85.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077957

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2019 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de Sonda Ureteral 6 FR inmersa en solución salina estéril p/cateterismo intermitente limpio para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 4888/19 a la firma: MAGNUS S.A.: Renglón N° 01 por un total de \$ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077956

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de contrataciones de la provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de lámparas varias para equipos médicos del Hospital Público Materno Infantil S.E. según D.I. N° 5433/19 a la firma: 100.000 LÁMPARAS S.R.L.: Por un monto de \$ 110.761,70 (pesos ciento diez mil setecientos sesenta y uno con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077955

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de pinza ligasure con provisión de equipo para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil S.E. según D.I. N° 5340/19 a la firma: INSUMED SALTA: Por un monto de \$ 43.000 (pesos

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

cuarenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077954

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de lámparas t/Heine para Oftalmología del Hospital Público Materno Infantil S.E. según D.I. N° 5499/19 a la firma: ISKOWITS S.R.L.: Por un monto de \$ 108.900 (pesos veintiocho mil novecientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077953

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de placas en 8 de titanio c/Set de colocación a prestamo para pacientes sin obra social del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5312/19 a la firma: TRAUMATONORT: Por un monto de \$ 23.600 (pesos veintitrés mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077952

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 190/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de aspirador nebulizador eléctrico de ¼ HP o a batería y aspirador manual T/RES – Q – VAC para pacientes sin obra social del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5427/19 a la firma:

SIEC S.R.L.: Renglón N° 01 (2 unidades).

ALVAREZ GUSTAVO ENRIQUE: Renglón N° 02 (2 unidades).

Total Adjudicado \$ 51.800,00 (pesos cincuenta y un mil ochocientos).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077951

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 193/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de insumos médicos descartables para colostomía para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5540/20 a la firma:

MAGNUS S.A.: Renglón N° 01, 03 y 04 por un monto de \$ 14.290,36 (pesos catorce mil doscientos noventa con 36/100).

DESESTIMADOS: Renglonés N° 02, 05 y 06.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077950

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 214/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de Neocate Junirs x 400 grs., para paciente sin obra social del H.P.M.I. S.E. según DI N° 15/2020 a la firma: DROGUERÍA PIMA S.R.L. por un monto de \$ 18.320.
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077949

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 227/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de pilas – período enero–junio/2020 del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 16/2020 a la firma: MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.: Por un monto de \$ 59.412,61 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce con 61/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001120
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077948

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/19 – DECLARA FRACASADA**

Art. 14 – Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Expte. N°: 0080050-291340/2019-0.

Objeto: Insumos para la elaboración de pan, destinados a las Unidades Carcelarias N°s 1, 4, 6 y 7, Exposición y Venta – Dirección de Industrial, Alcaldía General N° 1 y Femenina y Escuela de Cadetes. Período dos meses; dependientes de este organismo.

Mediante Disposición N° 94/2020 de fecha 20 de enero del 2020 de la D.G.S.P.P.S. Resuelve: DECLARAR FRACASADA.

Subalcaide Magdalena Soledad Guari, JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001847

Fechas de publicación: 28/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100077942

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20494/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler topadora tipo D-8 para río Metán Viejo y río Cocha, protección de acueducto y toma – Loc. de Metán.

Expte. N° 20494/20.

Destino: Metán, Salta.

Fecha de Contratación: 23/01/2020.

Proveedor: SAMUEL ZAMBRANA.

Importe: \$ 739.600,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001122

Fechas de publicación: 28/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100077962

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20491/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adecuación de instalaciones para normalizar la acometida del pozo N° 12 de barrio Tres Cerritos de Capital.

Expte. N°: 20491/20.

Destino: Ciudad de Salta.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Fecha de Contratación: 23/01/2020.

Proveedor: ROSAS P.A., MUÑOZ Y ARIAS J.A. S.H. (ING. ELÉCTRICA SALTA).

Importe: \$ 150.781,41 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001122

Fechas de publicación: 28/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100077961

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARDAN S.A.S

Por instrumento privado, de fecha 18 de diciembre del 2019, con adenda al contrato social de fecha 15 de enero del 2020; se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARDAN S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: En la calle Laprida N° 246 del barrio Campo Caseros de Salta Capital, provincia de Salta.

Socia: Daniela del Valle Fernández, D.N.I. N° 20.609.974, C.U.I.T. N° 27-20609974-2, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1969, profesión empresaria, estado civil divorciada del Sr. Marcelo Walter Carucho D.N.I. N° 20.839.077, según expediente N° 1B-47.453/93, sentencia de divorcio con fecha 11 de noviembre del año 1994, emitida por el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y de Familia N° 1, con domicilio en la calle Laprida N° 246 del barrio Campo Caseros de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Prestar servicios de lavandería de todo tipo de ropa, B) Organizar, comercializar y prestar por si o a través de terceros o asociados a terceros, servicios de lavanderías de todo tipo y/o productos y subproductos afines y/o complementarios a la actividad. C) Establecer a tal fin convenios con personas físicas individuales y/u organismos públicos y/o privados nacionales, provinciales, municipales y/o paraestatales, tales como gremios, sindicatos, mutuales, cooperativas, colegios profesionales, organismos no gubernamentales y toda otra persona física o jurídica pública o privada que por su actividad requiera de los servicios que constituyen el objeto de ésta sociedad, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: El capital social es de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Sede Social: Establecer la sede social en la calle Laprida N° 246, barrio Campo Caseros, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Capital Social: Suscripción: El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniela del Valle Fernández suscribe la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Daniela del Valle Fernández D.N.I. N° 20.609.974,

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

con domicilio especial en la calle Laprida N° 246 del barrio Campo Caseros de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre de la República Argentina. Administrador Suplente: Luciana Xamena, D.N.I. N° 38.211.389, constituyendo domicilio especial en calle Laprida N° 246 del barrio Campo Casero de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 24/01/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001853

Fechas de publicación: 28/01/2020

Importe: \$ 620.00

OP N°: 100077958

DIAGNÓSTICO VETERINARIO NOA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14 de noviembre de 2019 y adenda de fecha 12 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DIAGNÓSTICO VETERINARIO NOA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: En B° Castañares, Mza. 36 casa N° 14 grupo 648 de la ciudad de Salta.

Socios: Rodrigo Emilio Santos, D.N.I. N° 33.661.581, C.U.I.T. N° 20-33661581-0, de nacionalidad argentino, nacido el 03/10/1988, profesión médico veterinario, estado civil soltero, con domicilio en B° Castañares, Mza. 36 casa 14 Grupo 648, ciudad de Salta y Erica Weimann, D.N.I. N° 32.583.401, C.U.I.T. N° 27-32583401-9, de nacionalidad argentina, nacida el 04/09/1986, profesión médica veterinaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Antonio Alice N° 25, Dpto. de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Atención médico veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica, de manera presencial en consultorio y a domicilio; servicios de laboratorio, veterinario; banco de sangre veterinario; venta de insumos médico veterinarios, alimentos para animales domésticos, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 1.191.272,00 (pesos un millón ciento noventa y un mil doscientos setenta y dos), dividido por 1.191.272 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Erica Weimann 617.474 (seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro) y Rodrigo Emilio Santos 573.798 (quinientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho). El capital se integra con bienes muebles en un 100 %.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Designar como Administrador Titular a Rodrigo Emilio Santos, D.N.I. N° 33.661.581, constituyendo domicilio especial en B° Castañares Mza. 36 casa N° 14 grupo 648, ciudad de Salta, provincia de Salta y designar como Administrador Suplente a Erica Weimann, D.N.I. N° 32.583.401, constituyendo domicilio especial en B° Castañares Mza. 36 casa N° 14 grupo 648, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 24/01/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001852
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100077947

INPOZO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 13/01/2020 de la certificación de firmas realizada por Esc. Marta Elena Zenteno Goytia se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INPOZO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 805, ciudad de Salta.

Socios: Francisco Javier Valdez, argentino, D.N.I. N° 28.543.859, C.U.I.T. N° 20-28543859-5, nacido en fecha 02/05/1981, soltero, ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Las Grullas N° 237, club de campo El Tupal, Salta, provincia de Salta; Diego Marcelo Chiban, argentino, D.N.I. N° 24.453.496, C.U.I.T. N° 20-24453496-2, nacido en fecha 01/04/1975, publicista, casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Maddoni, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 805, Salta, provincia de Salta y Fernando Javier Martínez Avila, argentino, D.N.I. N° 26.353.123, C.U.I.L. N° 20-26353123-0, nacido en fecha 28/11/1977, empresario, casado en primeras nupcias con Cecilia Cornejo Álvarez, domiciliado en calle Alsina N° 227, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguiente actividades: a)

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soportes, c) industrias manufactureras de todo tipo, e) desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software, f) gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras, h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y j) transporte.

Capital: \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), dividido por 48.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Javier Valdez suscribe la cantidad de 16.000 (dieciséis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Diego Marcelo Chiban suscribe la cantidad de 16.000 (dieciséis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Fernando Javier Martínez Ávila suscribe la cantidad de 16.000 (dieciséis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, indistinta por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Fernando Javier Martínez Ávila, argentino, D.N.I. N° 28.543.859, C.U.I.L. N° 20-28543859-5, nacido en fecha 28/11/1977, ingeniero en sistemas, soltero, con domicilio real en Las Grullas N° 237, El Típal, Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio. Suplente: Diego Marcelo Chiban, argentino, D.N.I. N° 24.453.496, C.U.I.L. N° 20-24453496-2, publicista, nacido el 01/04/1975, casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Maddoni, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 805, Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio.

Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 24/01/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001851
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 520.00
OP N°: 100077946

VIÑAS DE PAYOGASTA S.R.L.

1) **Socios:** Alicia del Carmen Sanz, D.N.I. N° 10.292.043, argentina, C.U.I.L. N° 27-10292043-6, de 67 años de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con Julio Emilio Ruiz de los Llanos, (D.N.I. N° 5.409.781), domiciliada en finca Bella Vista, Ruta Nacional N° 40, Km 4.509, matrícula 194, medidor de luz N° 50, zona rural, localidad de Payogasta, Dpto. Cachi de la provincia de Salta; Alejandro Pablo Alonso, D.N.I. N° 8.568.194, C.U.I.T. N°

20-8568194-0, de 68 años de edad ingeniero agrónomo, casado en segundas nupcias con María Fernanda Solá, (D.N.I. N° 10.897.574), domiciliado en Vicente López N° 81 de la ciudad de Salta y José Cristóbal Domingo Solá, D.N.I. N° 8.456.442, C.U.I.T. N° 20-08456442-8 argentino, de 68 años de edad, ingeniero agrónomo casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Gaviola, (D.N.I. N° 10.938.686), con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 694, Guaymallén, provincia de Mendoza.

2) Fecha de Contrato: 07/08/2019.

3) Denominación Social: VIÑAS DE PAYOGASTA S.R.L.

4) Domicilio Legal y Social: Finca Bella Vista, Ruta Nacional N° 40, Km 4.509, matrícula 194, medidor de luz N° 50, zona rural, Payogasta, Dpto. de Cachi, jurisdicción de la provincia de Salta.

5) Objeto Social: a) Suceder en todos sus derechos y obligaciones a la referida y homónima sociedad de hecho, y regularizar su situación patrimonial. b) Administrar y explotar los bienes que por este concepto, o por cualquier otro, integren su patrimonio. c) Producir, elaborar y comercializar productos cuyo principal componente provengan de la explotación vitícola. d) Realizar trabajos de experimentación e investigación o divulgación vinculadas con este objeto. e) Celebrar contratos, acuerdos o convenios encaminados al cumplimiento de sus objetos sociales. f) Integrar y/o participar de convenciones, asociaciones, entidades o sociedades de similares objetivos. f) Realizar todo tipo de actividades lícitas encaminadas al desarrollo y cumplimiento de estos objetos.

6) Plazo de Duración: 25 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo, por acuerdo unánime de los socios, disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o su disolución anticipada.

7) Capital Social: El capital de Viñas de Payogasta se fija en la suma de \$ 600.000, (seiscientos mil pesos) representados por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, que suscriben de la siguiente manera; Los socios: Alicia del Carmen Sanz, Alejandro Pablo Alonso y José Cristóbal Domingo Solá suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de un valor de \$ 1.000 (mil pesos) cada uno, lo que hace un total suscripto de \$ 600.000, (seiscientos mil pesos), de los cuales, en este momento se integra el 25 %, es decir: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno de los socios, lo que hace un total de \$ 150.000, (ciento cincuenta mil pesos). El saldo se integrará dentro de los dos años de la constitución.

8) Administración y Representación: La sociedad será administrada por los socios gerentes, o por uno o más gerentes designado por mayoría de capital en reunión de socios, la que, en tal caso, determinará su remuneración y la duración de sus mandatos. Los gerentes tendrán plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos pertinentes del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal y al objeto social, salvo para disponer o gravar bienes registrables, lo que deberá ser previamente autorizado por la reunión de socios. En garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones y funciones, el o los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) los que no podrán ser retirados mientras el gerente permanezca en sus funciones. Se designa gerentes al socio José Cristóbal Domingo Solá, D.N.I. N° 8.456.442, C.U.I.T. N° 20-08456442-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Vicente López N° 81 de la ciudad de Salta y al Sr. Julio Emilio Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 5.409.781, C.U.I.T. N° 20-05409781-7, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con la socia Alicia del Carmen Sanz, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Finca Bella Vista, matrícula 194, Ruta Nacional N° 40, Km 4.509, medidor de luz N° 50, zona rural, localidad de Payogasta, Dpto. Cachi de la provincia de Salta. Sus mandatos serán de cinco años y en reunión de socios se establecerá las remuneraciones.

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** Treinta de junio de cada año.

AUTORIZO publicación 14/01/2020.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001846
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 710.00
OP N°: 100077941

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA LA PAZ

Transferencia de Fondo de comercio – art. 2 – Ley N° 11.867. La escribana Maria Cecilia Ledesma Solivellas, titular del Registro N° 79 de esta ciudad hace saber que los señores Silvia Viviana Katz, D.N.I. N° 16.887.706, C.U.I.L./T. N° 23-16887706-4, soltera; Ariel Marcelo Katz, D.N.I. N° 25.411.830, C.U.I.L./T. N° 20-25411830-5, soltero; Claudia Patricia Katz, D.N.I. N° 20.232.859, C.U.I.L./T. N° 27-20232859-3, casada en segundas nupcias con Jan Ties Henderikus Kluter; Marcos Daniel Katz, D.N.I. N° 14.865.273, C.U.I.L./T. N° 20-14865273-3; casado en primeras nupcias con Paula Ylitalo; y Gabriel Aníbal Katz, D.N.I. N° 21.633.184, C.U.I.L./T. N° 20-21633184-3, casado en primeras nupcias con Florencia Jessica Blumgrund; todos con domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón número 1.809 de esta ciudad; han trasferido a la sociedad Laboratorios Katz y Asociados S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71520312-6, con domicilio y sede social en avenida Belgrano número 1.615, de esta ciudad, debidamente inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio: N° 193/4, asiento N° 12.502, del libro N° 37 de S.R.L., bajo el Expediente N° 32851/16, en fecha siete (7) del mes de abril del año 2016; el fondo de comercio, dedicado al rubro Farmacia y Herboristería, denominado Farmacia La Paz, ubicado en Martín Leguizamón número 1.809 de esta ciudad. Las oposiciones deben efectuarse el plazo de ley, ante el domicilio de la escribana Maria Cecilia Ledesma Solivellas, sito en calle San Luis N° 575, local b de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Maria Cecilia Ledesma Solivellas, ESCRIBANA – TITULAR REG. 79

Factura de contado: 0011 – 00001843
Fechas de publicación: 27/01/2020, 28/01/2020, 29/01/2020, 30/01/2020, 31/01/2020
Importe: \$ 850.00
OP N°: 100077932

FARMACIA LA PAZ

Transferencia de Fondo de Comercio. art. 2 – Ley N° 11.867. La escribana Maria Cecilia

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Ledesma Solivellas, titular del Registro N° 79 de esta ciudad hace saber que el señor Abraham Katz, D.N.I. N° 7.221.399, C.U.I.T./L. N° 20- 07221399-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Fanny Mabel Germán, ha transferido a título gratuito a favor de sus hijos Silvia Viviana Katz, D.N.I. N° 16.887.706, C.U.I.L./T. N° 23-16887706-4, soltera; Ariel Marcelo Katz, D.N.I. N° 25.411.830, C.U.I.L./T. N° 20-25411830-5, soltero; Claudia Patricia Katz, D.N.I. N° 20.232.859, C.U.I.L./T. 27-20232859-3, casada en segundas nupcias con Jan Ties Henderikus Kluter; Marcos Daniel Katz, D.N.I. N° 14.865.273, C.U.I.L./T. N° 20-14865273-3; casado en primeras nupcias con Paula Ylitalo; y Gabriel Aníbal Katz, D.N.I. N° 21.633.184, C.U.I.L./T. N° 20-21633184-3, casado en primeras nupcias con Florencia Jessica Blumgrund; todos con domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón número 1.809 de esta ciudad; el fondo de comercio, dedicado al rubro Farmacia y Herboristería, denominado Farmacia La Paz, ubicado en Martín Leguizamón número 1.809 de esta ciudad. Las oposiciones deben efectuarse en el plazo de ley, ante el domicilio de la escribana Maria Cecilia Ledesma Solivellas, sito en calle San Luis N° 575 local b, de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Maria Cecilia Ledesma Solivellas, ESCRIBANA – TITULAR REG. 79

Factura de contado: 0011 – 00001842
Fechas de publicación: 27/01/2020, 28/01/2020, 29/01/2020, 30/01/2020, 31/01/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077931

AVISOS COMERCIALES

POZUELO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE

Agustin Antunez Ponce, D.N.I. N° 37.375.891 y el Sr. Adrian Ruben Martuccio, D.N.I. N° 20.636.519, únicos integrantes de la sociedad denominada Pozuelo S.R.L., acuerdan mediante reunión de socios N° 16 de fecha 01 de noviembre de 2019 designar como socio gerente a Agustín Antunez Ponce, establece domicilio especial en Club de Campo Valle Escondido lote N° 102, ciudad de Salta, Pcia. de Salta y aceptar la renuncia del Sr. Roberto Eduardo Mogni D.N.I. N° 16.379.422. Establecer la sede social en provincia de Salta, Capital del mismo nombre en Club de Campo Valle Escondido Lote N° 102.

AUTORIZO publicación edicto 19/12/2019.

Dr. Sebastian Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001848
Fechas de publicación: 28/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077943

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 79.177,00
Recaudación del día: 27/01/2020	\$ 3.386,00
Total recaudado a la fecha	\$ 82.563,00

Fechas de publicación: 28/01/2020

Sin cargo

OP N°: 100077981

Edición N° 20.673 – Salta, martes 28 de enero de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.